

ORDENANZA Nº: 29

AÑO: 2014

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1º: Sustituyese el artículo 1º de la ordenanza Nº 72/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente nº 52, Sr. Ariel Norberto Gioino, M.I 24.510.275, C.U.I.T/L. Nº 20-24510275-6, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. Andrea Alejandra Crema, M.I. 25.139.402, C.U.I.T/L. Nº 27-25139402-2, por sentencia Nº 25/2014, dictada por el Juzgado Civ. Com. Conc. Fam. Ctrl. Men. Fal. – S.C. – Las Varillas, con fecha 25/02/2014; en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 72 M2. En consecuencia, transfiérrese a favor de la Sra. Andrea Alejandra Crema, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación, en virtud de haberle sido adjudicado en el convenio de liquidación de la sociedad conyugal de fecha 18/10/2013, revistiendo el mismo el carácter de definitivo por sentencia de divorcio vincular, todo lo que se accredita con copias que se acompañan y forman parte de la presente ordenanza. El inmueble en donde se construyó la vivienda del Plan Unidad 72m2 es el que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como lote DOS de la Manzana Oficial CIENTO TRES, de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros, cincuenta centímetros de Frente, por Cuarenta Metros de Fondo, lo que hace una superficie total de: CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01S 03 M 103 Mza. Oficial 103 P 02 Lote 02. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo matrícula 679.195.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/04/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA Nº 29/2014

La modificación a la ordenanza 72/2012 tiene como finalidad autorizar al P.E.M. a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Andrea Alejandra Crema, por las razones expresadas en el artículo 1º de la misma. Asimismo, se adjunta la documentación mencionada. Por lo expuesto, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONÓ LA PRESENTE ORDENANZA.-

